Parlamento Europeo
2014-2019

Documento de sesión

B8-0342/2017

15.5.2017

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 123, apartado 2, del Reglamento

sobre la Estrategia de la Unión para Siria
(2017/2654(RSP))

Cristian Dan Preda, Arnaud Danjean, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Elmar Brok, Sandra Kalniete, David McAllister, Michael Gahler, Eduard Kukan, Tokia Saïfi, Tunne Kelam, Lorenzo Cesa, Dubravka Šuica, Bogdan Andrzej Zdrojewski
en nombre del Grupo PPE

B8-0342/2017

Resolución del Parlamento Europeo sobre la Estrategia de la Unión para Siria (2017/2654(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistas sus anteriores resoluciones sobre Siria,

– Vista la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948,

– Vistos los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales,

– Visto el comunicado final de la reunión del Grupo de acción en favor de Siria («Comunicado de Ginebra»), de 30 de junio de 2012,

– Vistas las conclusiones del Consejo Europeo de 15 de diciembre de 2016 sobre Siria,

– Vista la Comunicación conjunta de la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad y de la Comisión, de 14 de marzo de 2017, titulada «Elementos para una Estrategia de la UE para Siria»,

– Vistas las conclusiones del Consejo sobre Siria, de 17 de octubre de 2016, y sobre una Estrategia de la Unión para Siria, de 3 de abril de 2017,

– Vista la declaración de los copresidentes sobre la conferencia «Apoyar el futuro de Siria y su región», de 5 de abril de 2017,

– Vistas las declaraciones de la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad (VP/AR), de 30 de diciembre de 2016 sobre sobre el anuncio de un cese de las hostilidades en Siria y de 23 de marzo de 2017 sobre Siria, así como las declaraciones de la VP/AR en nombre de la Unión, de 9 de diciembre de 2016 sobre la situación en Alepo, de 6 de abril de 2017 sobre el presunto ataque con armas químicas perpetrado en Idlib, Siria, y de 7 de abril de 2017 sobre el ataque estadounidense en Siria,

– Vistos los informes de la Comisión internacional independiente de investigación sobre la República Árabe Siria,

– Vistas las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (RCSNU) 2118 (2013), 2139 (2014), 2165 (2014), 2191 (2014), 2199 (2015), 2254 (2015), 2258 (2015) y 2268 (2016),

– Visto el artículo 123, apartado 2, de su Reglamento,

A. Considerando que la Estrategia de la Unión para Siria tiene por objeto definir cómo la Unión puede desempeñar un papel más importante a la hora de contribuir a solución política duradera en Siria con arreglo a lo establecido por las Naciones Unidas y de ayudar a lograr la estabilidad y apoyar la reconstrucción tras el acuerdo, una vez iniciada una transición política creíble;

B. Considerando que la Estrategia de la Unión para Siria es una revisión de la Estrategia regional de la Unión para Siria e Irak, y en relación con la amenaza que representa el Dáesh, y fue revisada y actualizada por última vez por el Consejo el 23 de mayo de 2016;

C. Considerando que, desde que estalló la guerra en 2011, la Unión, junto con sus Estados miembros, ha movilizado más de 9 400 millones de EUR en respuesta a la crisis siria, tanto dentro de Siria como en la región, lo que la convierte en el donante más importante;

D. Considerando que, el 5 de abril de 2017, la VP/AR, el coordinador del Socorro de Emergencia y secretario general adjunto de las Naciones Unidas y los ministros de Asuntos Exteriores de Alemania, Kuwait, Noruega, Qatar y el Reino Unido copresidieron la Conferencia «Apoyar el futuro de Siria y su región» en Bruselas;

E. Considerando que, tras seis años de guerra, 13,5 millones de sirios necesitan asistencia humanitaria dentro de Siria, entre ellos 6,3 millones de desplazados internos; considerando que 4,7 millones de sirios se encuentran en zonas de difícil acceso y sitiadas, y que casi 5 millones de refugiados sirios han sido acogidos por los países vecinos y de toda la región;

F. Considerando que las violaciones casi diarias del Derecho internacional humanitario, como los persistentes ataques deliberados contra infraestructuras civiles, entre ellas los sistemas de distribución de agua, las instalaciones médicas y las escuelas, han causado carencias graves de servicios esenciales;

G. Considerando que, el 4 de abril de 2017, se denunció un ataque en la zona de Jan Shijún, al sur de la provincia siria de Idlib, en el que numerosas víctimas mostraban síntomas de envenenamiento por gas; considerando que EE. UU. informó a la Unión Europea de que, sobre la base de su evaluación de que el régimen sirio había recurrido a armas químicas, lanzaba un ataque contra la base aérea militar de Al-Shayrat en la provincia de Homs, Siria, con objeto de prevenir y desincentivar la proliferación y el uso de armas químicas;

H. Considerando que, el 12 de abril de 2017, Rusia rechazó una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que habría condenado el supuesto uso de armas químicas en Siria y habría pedido al Gobierno sirio que cooperase con una investigación del incidente;

I. Considerando que, el 15 de abril de 2017, unas 5 000 personas evacuadas sufrieron un ataque en Rasheedin, al oeste de Alepo, Siria, mientras viajaban desde las ciudades sitiadas de Foah y Kefraya hacia las zonas controladas por el Gobierno; considerando que en el ataque murieron docenas de personas, entre ellas niños, y muchas más resultaron heridas;

J. Considerando que el Dáesh está sembrando el terror entre los habitantes de la provincia de Raqqa, agitando el espectro del derrumbamiento de la presa de Tabqa; considerando que, el 28 de marzo de 2017, patrullas del Dáesh provistas de megáfonos visitaron ciudades y comunidades al oeste de la ciudad de Raqqa, informando a sus habitantes de que la presa seguramente iba a derrumbarse como consecuencia de los bombardeos de

la Coalición global contra el Dáesh;

K. Considerando que, durante la cuarta ronda de conversaciones entre las partes sirias mantenidas en Ginebra en febrero de 2017, se identificaron cuatro ámbitos para futuras negociaciones (gobernanza, constitución, elecciones y lucha contra el terrorismo); considerando que la quinta ronda de conversaciones entre las partes sirias mantenidas en Ginebra concluyó el 31 de marzo de 2017;

1. Acoge con satisfacción la Estrategia de la Unión para Siria, incluidas las metas estratégicas de la Unión en relación con Siria y los objetivos de la Unión para Siria; subraya el hecho de que la continuación de la guerra en Siria podría llevar o bien a la división del país con arreglo a criterios sectarios, lo cual podría alentar aún más el extremismo violento y el terrorismo, o bien a la imposición de un control militar por parte del régimen en la totalidad del país;

2. Opina que solo podrá ponerse fin a la guerra mediante un proceso de transición política, negociado por las partes en el conflicto con el apoyo del enviado especial del secretario general de las Naciones Unidas para Siria y los principales actores internacionales y regionales; apoya la asistencia directa de la Unión a las conversaciones facilitadas por las Naciones Unidas en Ginebra, incluidos los debates técnicos que podrían hacer progresar las negociaciones políticas orientadas a poner fin a la guerra y definir los parámetros de un órgano transitorio de gobierno en consonancia con la RCSNU 2254 y el Comunicado de Ginebra;

3. Subraya que la Unión mantendrá su apoyo a un enfoque sólido de «Siria en su conjunto», como la mejor manera de abordar las limitaciones de acceso y prestar asistencia a las poblaciones necesitadas desde todos los centros de ayuda;

4. Subraya que, en el marco del enfoque de «Siria en su conjunto», la Unión seguirá apoyando la capacidad de recuperación en todo el país; observa que con este apoyo se pretende mantener el capital humano de Siria y la prestación de servicios, y poner los medios para que las personas puedan permanecer en sus hogares en unas condiciones dignas o para que los desplazados internos reciban servicios básicos, reduciendo de este modo los flujos migratorios;

5. Toma nota con satisfacción de que los participantes en la Conferencia «Apoyar el futuro de Siria y su región» reconocieron la persistente generosidad de los países vecinos de acogida y sus comunidades, al brindar refugio a millones de personas desplazadas; subraya que los participantes se comprometieran a aportar 5 600 millones de euros en 2017, así como 3 470 millones de euros en concepto de compromisos plurianuales durante el período 2018-2020; subraya el hecho de que, además, algunas instituciones financieras y donantes internacionales han anunciado un importe de unos 27 900 millones de EUR en concepto de préstamos;

6. Condena firmemente las sistemáticas y extendidas violaciones y abusos flagrantes de los derechos humanos y todas las vulneraciones del Derecho internacional humanitario por todas las partes en el conflicto, en especial por el régimen sirio; pide que cesen plenamente las hostilidades, se levanten los asedios y se permita un acceso humanitario pleno, sin trabas, de carácter sostenible y en la totalidad del territorio;

7. Subraya que el uso de la inanición de la población civil, empleado como táctica de guerra a través del asedio de zonas pobladas y el desplazamiento forzoso de las poblaciones pueden constituir crímenes de guerra o crímenes de lesa humanidad;

8. Condena firmemente el ataque perpetrado en la zona de Jan Shijún; apoya la misión de investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), que está recopilando y analizando informaciones procedentes de todas las fuentes disponibles acerca del presunto uso de armas químicas; toma nota de que, el 13 de abril de 2017, el director general de la OPAQ comunicó al Consejo Ejecutivo las medidas inmediatas adoptadas por los expertos de la Secretaría Técnica de la OPAQ para analizar la información disponible, y su evaluación preliminar de que la denuncia era creíble; deplora la decisión de Rusia de rechazar la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

9. Reitera su llamamiento para que los culpables de crímenes de guerra y crímenes contra la humanidad rindan cuentas por sus actos y afronten las consecuencias; insiste en que también debe llevarse ante los tribunales a los autores de delitos contra minorías y grupos religiosos, étnicos y de otro tipo; expresa su convencimiento de que no puede haber una resolución efectiva del conflicto ni una paz duradera en Siria sin una rendición de cuentas por los crímenes cometidos;

10. Solicita el respeto por todas las partes del derecho de las minorías étnicas y religiosas presentes en Siria, incluidas las cristianas, a seguir viviendo en sus patrias históricas y tradicionales con dignidad y en condiciones de igualdad y seguridad, y a practicar libre y plenamente su religión y creencias sin sufrir ningún tipo de coacción, violencia o discriminación; apoya un diálogo interconfesional destinado a promover la comprensión mutua y a combatir el fundamentalismo;

11. Apoya los esfuerzos de la Coalición global contra el Dáesh; observa que, con sus intentos de sembrar miedo entre los habitantes de la provincia de Raqqa, el Dáesh espera poder presionar a la Coalición para que reduzca la intensidad de su campaña de ataques aéreos contra el grupo; subraya el hecho de que el Dáesh sigue obteniendo la mayor parte de sus ingresos de las multas y gravámenes que impone a sus habitantes;

12. Encarga a su presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la vicepresidenta de la Comisión / alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembro, al secretario general de las Naciones Unidas, al enviado especial del secretario general para Siria, a los miembros del Grupo Internacional de Apoyo a Siria, y a todas las partes implicadas en el conflicto de Siria.